



**RESOLUCION DE 20 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS GENERALES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTROS QUE TIENE POR OBJETO EL EQUIPAMIENTO ITS: CABINA Y CINEMÓMETRO (Nº DE EXPEDIENTE T-0135/16).**

Visto y examinado el expediente incoado a los efectos de celebrar el contrato de referencia y sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 23 de Junio de 2016 de la Directora de Gestión Económica y Recursos Generales se acordó iniciar el proceso de contratación de referencia mediante el procedimiento abierto, regulado en el artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 24 de junio de 2016, la citada Directora aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** En virtud de lo previsto en el artículo 142 del TRLCSP, se ha dado publicidad a la contratación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del País Vasco de 11 de julio de 2016 (nº 131) y en el perfil del contratante.

**CUARTO.-** Dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria se recibieron propuestas de las siguientes empresas licitadoras:

Nº	Licitador
1	Tradesegur S.A.
2	Indra Sistemas S.A.*

**QUINTO.-** En sesión celebrada el 29 de julio de 2016, la Mesa de Contratación del Departamento de Seguridad, tras el análisis del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, acordó admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras.



**SEXTO.-** En sesión celebrada el 7 de septiembre de 2016, la Mesa de Contratación del Departamento de Seguridad procedió a la apertura del sobre B es decir, de los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, de las licitadoras concurrentes que han presentado oferta, siendo la proposición económica, que fue leída públicamente, la siguiente:

INDRA	Euros/Ud.	Ud	Euros	IVA	Total
		Cabina Borde en Calzada	6.119	2	12.239
Cabina de Poste	5.057	3	15.170	3.186	18.356
Equipo Cabina Borde en Calzada	30.055	1	30.055	6.311	36.366
Equipo Cabina de Mástil	30.055	1	30.055	6.311	36.366
Señalización / Gestor	5.977	1	5.977	1.255	7.233
Residuo/CEM/Km-Peaje					
			93.496	19.634	113.130

TRADESEGUR	Euros/Ud.	Ud	Euros	IVA	Total
		Cabina Borde en Calzada	6.600	2	13.200
Cabina de Poste	3.800	3	11.400	2.394	13.794
Equipo Cabina Borde en Calzada	29.800	1	29.800	6.258	36.058
Equipo Cabina de Mástil	30.100	1	30.100	6.321	36.421
Señalización / Gestor	1.940	1	1.940	407	2.347
Residuo/CEM/Km-Peaje					
			86.440	18.152	104.592

A continuación La Mesa hizo entrega de la documentación al responsable técnico del servicio promotor a fin de que emitiese el correspondiente informe.

**SÉPTIMO.-** El servicio promotor en fecha 19 de septiembre de 2016, emitió informe de valoración previa de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, habiendo obtenido las empresas la siguiente puntuación:

Empresa	Puntuación
Indra Sistemas S.A.	82
Tradesegur S.A.	100

Así mismo, el servicio promotor propone como adjudicataria del contrato de suministros que tiene por objeto el equipamiento ITS: Cabina y Cinemómetro a la empresa Tradesegur S.A.

**OCTAVO.-** En sesión de la Mesa de Contratación del Departamento de Seguridad, de fecha 22 de septiembre de 2016, la Mesa calificó la documentación aportada por la empresa Tradesegur S.A., que presentó la oferta económica, comprobando que la documentación aportada cumple con requisitos previos de capacidad y solvencia.



**NOVENO.-** En el mismo día y en sesión de celebrada a las 13:30 la Mesa de Contratación del Departamento de Seguridad, la Mesa visto el informe del servicio promotor en el que considera correcta la documentación para acreditar la solvencia técnica aportada por la empresa propuesta adjudicataria, acuerda elevar al Órgano de Contratación, las actuaciones realizadas y propone adjudicar a la empresa Tradesegur S.A. el contrato que tiene por objeto el Equipamiento ITS: cabina y Cinemómetro, por los precios unitarios ofertados y hasta un máximo de ciento cincuenta y dos mil dieciocho (152.018) euros IVA incluido.

En cumplimiento del artículo 151.2 del TRLCSP, la empresa adjudicataria ha constituido garantía definitiva del 5% del presupuesto de licitación por importe de 6.281,75 euros ante la Viceconsejería de Hacienda, con el nº de registro F201600689.

A los anteriores antecedentes de hecho le corresponden los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 10.2 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, por la que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad, se atribuye esta competencia a la Directora de Gestión Económica y Recursos Generales.

**SEGUNDO.-** Los artículos 157 y siguientes del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativos al procedimiento abierto.

**TERCERO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que determina el régimen jurídico del contrato, rige el procedimiento contractual y los derechos y deberes de las partes en la ejecución del contrato.

**CUARTO.-** Lo dispuesto en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el cual se regula la adjudicación de los contratos.

Por todo ello,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo de suministro que tiene por objeto el Equipamiento ITS: Cabina y Cinemómetro, a la empresa Tradesegur S.A por los precios unitarios ofertados en su oferta económica y hasta un importe máximo de ciento cincuenta y dos mil dieciocho (152.018) euros IVA incluido.



Dentro del importe de cada uno de los precios se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial de la contratista.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante y la notificación a todas las licitadoras.

**TERCERO.-** Ordenar que se formalice el contrato en el plazo que dispone el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se publique la formalización en el Boletín Oficial del País Vasco y en el perfil del contratante.

**CUARTO.-** Esta Resolución, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida en alzada ante el Órgano superior jerárquico del que la ha dictado.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación y podrá ser interpuesto ante el Órgano que ha dictado la Resolución o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de ser interpuesto conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de alzada o de 6 meses contados desde el día siguiente a aquel en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2016.

M.GUADALUPE CAMINO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS GENERALES